



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2025-MDJ/A

Jesús, 18 de setiembre del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

**VISTO:**

El Informe N° 019-2025-MDJ-RT/DI.TA, de fecha 16 de setiembre del 2025, emitido por la Ing. Doris Lizbeth Tasilla Ayay - Responsable Técnico de la Actividad N° 0600002604 - Convenio N° 06-0092-AII-86; El Informe N° 049-2025-GBMF-RO-MDJ de fecha 16 de setiembre del 2025, emitido por el Ing. German Bruno Mercado Flores - Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata N° 06-0092-AII-86; Informe N° 357-2025-GIDT-MDJ de fecha 16 de setiembre del 2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; el Informe N° 115-2025-MDJ/GM de fecha 17 de setiembre del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 129-2025-MDJ/OGAJ de fecha 17 de setiembre del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Proveído de Alcaldía s/n de fecha 17 de setiembre del 2025; y,

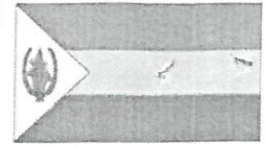
**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son funciones de las Municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población de riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 001-2012-TR, 006-2017-TR y 001-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;



Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2022-TR se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabajo Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, las Actividades de Intervención Inmediata (AII), es una de las modalidades de intervención del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", la cual permite asignar recursos para realizar actividades que conlleven a la generación de empleo temporal ante la ocurrencia de desastres naturales y emergencias. En esta modalidad, el Programa selecciona como participantes a aquellas personas damnificadas o afectadas, integra o parcialmente, por la ocurrencia de desastres naturales o emergencias;

Que, mediante Resolución Directoral N 028-2022-TP/DE, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabajo Perú";

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2023-TR se aprueba el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°000087-2025-MTPE/3/24.1, mediante la cual se aprueba la DIRECTIVA N°008 2025-MTPE/3/24.1, denominada "Directiva que Regula el Financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en los Distritos Priorizados según la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ", 2025 - I"; dentro del cual se encuentra la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE EL CASERIO DE SAN ISIDRO (CRUCE SAN ISIDRO) Y EL CASERIO DE LUCMAPAMPA (DESVIO EL CHORRO) EN LAS LOCALIDADES DE SAN ISIDRO Y LUCMAPAMPA, DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA";

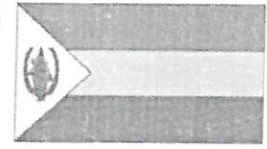
Que, mediante el Informe N°049-2025-MDJ-RT/DLTA, de fecha 16 de setiembre del 2025, emitido por la Ing. Doris Lizbeth Tasilla Ayay - Responsable Técnico de la Actividad N°0600002599 - Convenio N°06-0092-AII-86: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE EL CASERIO DE SAN ISIDRO (CRUCE SAN ISIDRO) Y EL CASERIO DE LUCMAPAMPA (DESVIO EL CHORRO) EN LAS LOCALIDADES DE SAN ISIDRO Y LUCMAPAMPA, DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; presenta al Inspector de la Actividad, el informe de Rendición de cuentas de la AII del convenio N°06-0092-AII-86;

Que, mediante el Informe N°049-2025-MDJ-RT/DLTA, de fecha 16 de setiembre del 2025, emitido por la Ing. Doris Lizbeth Tasilla Ayay - Responsable Técnico de la Actividad N°0600002599 - Convenio N°06-0092-AII-86: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE EL CASERIO DE SAN ISIDRO (CRUCE SAN ISIDRO) Y EL CASERIO DE LUCMAPAMPA (DESVIO EL CHORRO) EN LAS LOCALIDADES DE SAN ISIDRO Y LUCMAPAMPA, DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; presenta al Inspector de la Actividad, el informe de Rendición de cuentas de la AII del convenio N°06-0092-AII-86;

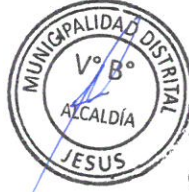


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



MONTO TRANSFERIDO (S/.)	MONTO EJECUTADO EN LA AII (S/)	SALDO (S/)
S/ 161,700.00	S/ 160,592.79	1,107.21



Que, mediante Informe N° 357-2025-GIDT-MDJ, de fecha 16 de setiembre del 2025, remitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita aprobar mediante Acto Resolutivo la Rendición de Cuentas de la AII denominada "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE EL CASERIO DE SAN ISIDRO (CRUCE SAN ISIDRO) Y EL CASERIO DE LUCMAPAMPA (DESVIO EL CHORRO) EN LAS LOCALIDADES DE SAN ISIDRO Y LUCMAPAMPA, DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", en el marco del Convenio N°06-0092-AII-86;



Que, mediante el Informe N° 115-2025-MDJ/GM de fecha 17 de setiembre del 2025, remitido por la Gerencia Municipal; remite la verificación del informe de Rendición de cuentas de la Actividad de intervención Inmediata denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE EL CASERIO DE SAN ISIDRO (CRUCE SAN ISIDRO) Y EL CASERIO DE LUCMAPAMPA (DESVIO EL CHORRO) EN LAS LOCALIDADES DE SAN ISIDRO Y LUCMAPAMPA, DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", correspondiente al Convenio N°06-0092-AII-86, para ser aprobado mediante Acto Resolutivo;



Que, mediante el Informe N° 129-2025-MDJ/OGAJ, de fecha 17 de setiembre del 2025, remitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; declara PROCEDENTE la aprobación de la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE EL CASERIO DE SAN ISIDRO (CRUCE SAN ISIDRO) Y EL CASERIO DE LUCMAPAMPA (DESVIO EL CHORRO) EN LAS LOCALIDADES DE SAN ISIDRO Y LUCMAPAMPA, DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", del Convenio N° 06-0092-AII-86 y Código de Actividad N° 0600002599, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8.4.3. de la Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) contenida en la DIRECTIVA N° 0009-2025-MTPE/3/24.1, aprobada por la Resolución Directoral N° 000128-2025-MTPE/3/24.1;

Estando a las atribuciones contenidas en el art 20° inc, 16, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

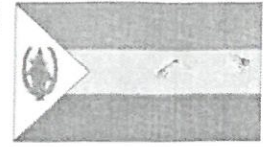
**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS** de la Actividad de Intervención Inmediata Denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE EL CASERIO DE SAN ISIDRO (CRUCE SAN ISIDRO) Y EL CASERIO DE LUCMAPAMPA (DESVIO EL CHORRO) EN LAS LOCALIDADES DE SAN ISIDRO Y LUCMAPAMPA, DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", correspondiente al convenio N° 06-0092-





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



AII-86 del programa "LLAMKASUN PERÚ", de conformidad a los requisitos enmarcados en la Guía Técnica; a los Informes N°049-2025-MDJ-RT/DLTA, N° 049-2025-GBMF-RO-MDJ, N° 357-2025-GIDT-MDJ, N° 115-2025-MDJ/GM y N° 129-2025-MDJ/OGAJ; emitidos y cuya elaboración es responsabilidad de los Ings. Doris Lizbeth Tasilla Ayay – Responsable Técnico de la Actividad Convenio N°06-0092-AII-86 y el Ing. German Bruno Mercado Flores – Inspector de la Actividad; según el siguiente detalle:

MONTO TRANSFERIDO (S/.)	MONTO EJECUTADO EN LA AII (S/)	SALDO (S/)
S/ 161,700.00	S/ 160,592.79	S/ 1,107.21

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, realicen las acciones correspondientes para la devolución del saldo de S/ 1,107.21 (Mil Ciento Siete con 21/100 Soles), a favor del Programa "LLAMKASUN PERÚ".

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la custodia del Expediente de Rendición de Cuentas de la AII mencionada en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución al Programa "LLAMKASUN PERÚ", al Responsable Técnico e Inspector de la AII, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Tecnologías de la Información; y demás unidades orgánicas de la entidad, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE